



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá (Quindío), treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Expediente N.º 63130-4003-002-2020-00016-00
Int. 1524

Por improcedente se niega la solicitud obrante en archivos pdf 76 del expediente digital, en el sentido que se remitan los oficios de medidas cautelares con firma digital a las entidades bancarias, habida cuenta que mediante auto del 28 de junio del año 2021, se ordenó librar nuevamente el oficio circular con firma digital, dirigido a los distintos bancos destinatarios de las medidas cautelares, los cuales fueron remitidos por conducto de la secretaria del Juzgado a los correos electrónicos suministrados por el apoderado judicial de la parte ejecutante.

Para mayor ilustración, por secretaria, compártase al memorialista el link para acceder al expediente, de tal manera que pueda enterarse de las actuaciones aquí desplegadas y de las respuestas emitidas por las entidades bancarias a las cuales se les comunicó la medida cautelar.

Finalmente se insta al apoderado judicial para que revise de manera oportuna los expedientes que se le comparten de manera digital, y así evitar elevar solicitudes que han sido contestadas de fondo y de manera oportuna en varias oportunidades, lo cual genera un desgaste para el despacho.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 139
DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64d5bd57820c409c0c230543c2dc812ba5d1f6dd0c1124ab670fa5c209e6aad8**

Documento generado en 31/08/2022 11:13:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>